



Alcaldía Municipal

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



7.1000824

RESOLUCION N°

DE

19 MAR 2014

“Por la cual se conforma el equipo de trabajo del Programa de Alimentación Escolar – PAE-, en la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué.

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que el programa de Alimentación Escolar PAE es una de las estrategias diseñadas para fortalecer la Política de Permanencia Escolar del Ministerio de Educación Nacional, a través de la cual se facilita el acceso a la población objetivo, a un complemento alimentario, sumando esfuerzos en la atención integral de los beneficiarios del sistema educativo público.

Que la Ley 1450 de 2011 por la cual se expidió el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014, en su artículo 135, parágrafo 4 determino que “con el fin de alcanzar coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar PAE, el Gobierno Nacional trasladara del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación de manera concurrente con las entidades territoriales.

Que en razón a lo anterior, el 11 de Julio se suscribió el convenio interadministrativo 535 de 2013, entre el Ministerio de Educación Nacional y la Alcaldía de Ibagué cuyo objeto es: **“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos y estándares anexos a este convenio y con los términos y alcance establecidos en el mismo”**.

Que la administración Municipal, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos Técnico-administrativos del MEN para la operación de PAE y teniendo en cuenta el convenio suscrito, requiere contratar el servicio de Alimentación Escolar.

Que para alcanzar las metas establecidas por el MEN y la Administración Municipal, se requiere conformar un equipo interdisciplinario que atienda las necesidades propias que requiere este tipo de contratación.



IBAGUE

Camino a la Seguridad Humana
Alcaldía 2012 - 2015

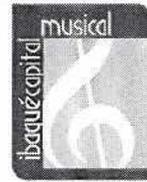
Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co

11/03/14



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



RESUELVE 710008 24

19 MAR 2014

ARTICULO PRIMERO: Conformar el equipo de trabajo del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Ibagué según lineamientos técnicos y administrativos del Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Naturaleza Del Comité: El comité de trabajo del Programa de Alimentación Escolar, es un grupo asesor de la Secretaría de Educación del municipio de Ibagué, que tendrá a su cargo los asuntos, técnicos, administrativos, financieros y legales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para el Programa de Alimentación Escolar.

ARTÍCULO TERCERO: Conformación del Comité de Trabajo del Programa de Alimentación Escolar: estará a cargo de un equipo interdisciplinario de profesionales en las siguientes áreas:

- Coordinador del Programa
- Coordinador de Área Técnica
- Coordinador del Área Administrativa y Financiera
- Coordinador del Área Legal

ARTÍCULO CUARTO: Coordinación del Programa PAE: Designar un profesional líder de la dirección de cobertura, como coordinador del programa de alimentación escolar PAE, del municipio de Ibagué.

ARTICULO QUINTO: Funciones del coordinador de PAE: dentro de sus actividades el coordinador del PAE debe cumplir con los siguientes roles y actividades:

- Liderar el Equipo técnico Multidisciplinario PAE de la secretaria de educación municipal.
- Enviar los informes requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, en los periodos requeridos por el mismo.
- Velar por el estricto cumplimiento de los lineamientos técnicos y administrativos del programa de Alimentación Escolar establecidos por el MEN.
- Informar de manera oportuna al Secretario de Educación de los avances y/o del PAE en las etapas de alistamiento y operación.
- Coordinar las convocatorias de socialización del programa de alimentación escolar con comunidad educativa y veedurías ciudadanas.

Handwritten signature



Camino a la Seguridad Humana
Alcaldía 2012 - 2015



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO

71000824

19 MAR 2014



ARTÍCULO SEXTO: Coordinación del área Técnica: estará a cargo de dos profesionales; uno en ingeniería de alimentos y otro en nutrición o áreas afines. Quienes desarrollen sus funciones mediante contrato de prestación de servicios, bajo la supervisión del Secretario de Educación Municipal o quien haga sus veces.

ARTICULO SEPTIMO: Funciones de los Coordinadores Área Técnica:

- Verificar la distribución y entrega de las raciones alimenticias sean acorde en las obligaciones contractuales.
- Verificar el cumplimiento de lineamientos técnicos del MEN, en las unidades aplicativas.
- Verificar que los estudiantes Beneficiarios estén de acuerdo a los cupos del SIMAT.
- Asegurarse de que el operador cumpla con los requerimientos hechos por la administración Municipal en desarrollo del proceso contractual al igual que la observancia del cabal seguimiento a lo previsto en los lineamientos establecidos por el MEN.

ARTICULO OCTAVO: Coordinación área administrativa y financiera: Designar un profesional líder financiero de la secretaria de educación municipal como coordinador del área administrativa y financiera del programa de alimentación escolar PAE, del municipio de Ibagué.

ARTICULO NOVENO: Funciones del coordinador del área administrativa y financiera: dentro de sus actividades debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- Establecer el seguimiento y control de los recursos financieros del PAE
- Presentar los informes de ejecución financiera requeridos por la administración Municipal o por parte del MEN cuando lo requieran.

ARTICULO DECIMO: Coordinador Área Legal: Designar un profesional líder jurídico de la secretaria de educación municipal como coordinador del área jurídica del programa de alimentación escolar PAE, del municipio de Ibagué.

ARTICULO UNDECIMO: Funciones del Coordinador de Área Legal: dentro de sus actividades debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- Elaborar y hacer seguimiento a la parte Precontractual, Contractual y Pos contractual del PAE.
- Coordinar con la dirección de contratación, el cronograma de licitación del programa PAE

Mar



IBAGUE
Camino a la Seguridad Humana

Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educacion@alcaldiadeibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE DESPACHO



71000824

79 MAR 2014

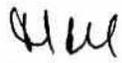
- Revisar, dar visto bueno y elaborar los respectivos informes de supervisión y las cuantías de cobro entregadas por el operador del programa, verificando el cumplimiento de las obligaciones suscritas entre el operado y la administración municipal mediante el acto contractual,

ARTICULO DUODECIMO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Ibagué, a los del mes de


DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación Ibagué


Revisó: Oficina Jurídica

Elaboró: Nohora Bello/Permanencia




IBAGUE
Camino a la **Seguridad Humana**
Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co